

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

CONVOCATORIA DE PLENO: SESIÓN ORDINARIA

D. Antonio Gutiérrez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules, (C.I.F. número P-0407100-G), en representación del mismo, con fecha de 27 de marzo de 2023, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual “el Alcalde es el Presidente de la Corporación Municipal, representa al Ayuntamiento y le corresponde la facultad de convocar y presidir las sesiones del Pleno” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 apartado a) de la citada Ley según el cual “el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes” y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL, que establece que “las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

Ordinaria.

Extraordinaria.

Extraordinaria de carácter urgente”.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROFEL de 1986 según el cual “para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación Municipal, **que nunca podrá ser inferior a tres.** Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. **En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan**”,

CONVOCO

a los/as Señores/as Concejales de esta Corporación Municipal para celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno, el VIERNES día 31 de marzo del presente año 2023, a las 09,00 horas, en la Casa Consistorial, indicándoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 del ROFEL. de 1986 “si en primera convocatoria no existiera el

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	1ccKYoVJvHB+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	27/03/2023 12:49:16
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1ccKYoVJvHB%2Bq9AsSbjm8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria”.

La primera convocatoria a las 09.00 horas tendrá el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 16 de diciembre de 2022.

PUNTO 2.- Aprobación definitiva, si procede, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, así como de la memoria explicativa de su contenido, las bases de ejecución y el anexo de personal.

Una vez transcurridos 15 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, el día 9 de enero del presente año 2023, y no habiéndose presentado ninguna reclamación por parte de los interesados que menciona el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.2 del citado Texto Refundido, se somete al Pleno de esta Corporación Municipal para la aprobación definitiva del mismo.

PUNTO 3.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

La modificación propuesta tiene como objetivo incorporar a la citada Ordenanza Fiscal alguna o algunas de las bonificaciones potestativas que contempla artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que son las siguientes:

El artículo 103.2. establece que “Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación

Código Seguro De Verificación	lccKYoVJvHB+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	27/03/2023 12:49:16
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lccKYoVJvHB%2Bq9AsSbjm8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

b) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

c) Una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

d) Una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

e) Una bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados”.

PUNTO 4.- Aprobación definitiva si procede, de la legalización e inclusión en el inventario del Excmo. Ayuntamiento de Padules de los caminos municipales de “Boliñeva Alta”, del camino municipal “Aparcamiento las Canales”, (unión del cementerio – Vega Alta), y el camino municipal en paraje “Lomilla Alta”, todos ellos situados en el Termino Municipal de Padules, de conformidad con el estudio topográfico realizado por el Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Una vez transcurridos 30 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, **B.O.P. de Almería - Número 199 Lunes, 17 de octubre de 2022** y no habiéndose presentado ninguna reclamación por parte de los interesados que pudieran tener fincas colindantes u otro interés legítimo, se somete al Pleno de esta Corporación Municipal para la aprobación definitiva de la misma.

PUNTO 5.- Dar cuenta al Pleno del contrato menor de obras por importe de 30.256,05 € para la mejora y rehabilitación de la antigua casa de los maestros, situada en la Avenida de las Alpujarras, número 31 del Municipio de Padules.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	1ccKYoVJvHB+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	27/03/2023 12:49:16
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1ccKYoVJvHB%2Bq9AsSbjm8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



I.- De conformidad con lo establecido en la Orden de 19 de abril de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del plan de cooperación municipal para el año 2022, **se ha concedido al Excmo. Ayuntamiento de Padules por parte de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de fecha 3 de octubre de 2022, una subvención por importe de 30.000,00 € para la rehabilitación y reforma de una de las antiguas “Casas de los Maestros”, en concreto, la situada en la Avenida Alpujarras, número 31 en el Municipio de Padules, (Almería).**

La finalidad es la reforma y mejora de las condiciones de habitabilidad de la citada vivienda con el objeto de ponerla en alquiler para las personas que lo soliciten y que justifiquen, de ser varias, los menores ingresos durante el ejercicio 2023.

El importe total de la obra, según la memoria, asciende a la cantidad de 30.237,90 €. (IVA incluido). La cantidad restante será sufragada con recursos propios de esta Entidad Local.

El Ayuntamiento de Padules está obligado y por tanto asume el compromiso de aplicar los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación.

II.- PRESUPUESTOS.

Habiéndose recibido presupuesto de tres sociedades diferentes:

- 1).- "PADUTEC, PROYECTOS S.L,U" por importe de 30.256,05 euros. CIF B-0490xxxx.
- 2).- "CONSTRUCCIONES PADULES, S.L", por importe de 33.850,00 euros. CIF B-0426xxxx.
- 3).- "TRANSOLVAS, S.C.A ", por importe de 36.353,24 euros. CIF F-0421xxxx.

III.- ADJUDICACIÓN.

a) Esta Corporación Municipal ha decidido a través de su Alcalde-Presidente proponer como adjudicataria del contrato a la siguiente sociedad:

"PADUTEC, PROYECTOS S.L,U", por importe de 30.256,05 euros. CIF B-0490xxxx, y con domicilio en Calle del Pez, número 12 de Padules, 04458, (Almería), al considerar que es la más adecuada para la "reforma de la antigua

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	lccKYoVJvHB+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	27/03/2023 12:49:16
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lccKYoVJvHB%2Bq9AsSbjm8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



casa de los maestros situada en la Avenida de las Alpujarras, número 31 del Municipio de Padules”, entre otras razones, porque su presupuesto contempla todas las actuaciones previstas y además se trata de la propuesta económica más ventajosa para esta Entidad:

- (“PADUTEC PROYECTOS S.L.U” Valor estimado del contrato: 25.005,00 euros, IVA 5.251,05 euros; VALOR TOTAL DEL CONTRATO: 30.256,05 EUROS).

b.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Tipo de contrato.	Contrato menor de obras
Objeto del contrato.	Reforma de la antigua casa de los maestros, número 31.
Procedimiento de contratación.	Contrato Menor.
Tipo de tramitación.	Ordinaria.
Código CPV.	45210000
Valor total del contrato.	30.256,05 euros.
IVA.	5.251,05 euros.
Valor estimado del contrato.	25.005,05 euros.
Duración.	2 meses aproximadamente. (13/02/2023 - 14/04/2023).
Propuesta de adjudicación.	PADUTEC CIF: B-04909206.

c)- El contratista propuesto manifiesta, bajo su responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que cuenta con la capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación objeto del contrato.

PUNTO 6.- Ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del citado Reglamento, (ROFEL de 1986).

OBSERVACIÓN:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	lccKYoVJvHB+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	27/03/2023 12:49:16
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lccKYoVJvHB%2Bq9AsSbjm8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales “**los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto,** a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.

2.- Conforme al artículo 88.1 del ROFEL de 1986, “**LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS**” añadiendo el párrafo tercero del citado artículo que “El público asistente a las reuniones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, que impidan el normal desarrollo de la sesión. No obstante, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”.

En Padules, a día 27 de marzo de 2023.

El Alcalde - Presidente
Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	lccKYoVJvHB+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	27/03/2023 12:49:16
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lccKYoVJvHB%2Bq9AsSbjm8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

